



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**  
**NIT 846.000.471 – 5**  
**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE**  
**SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Código: 1222-11.02

Versión: 2.0

Fecha Elaboración:  
27 de mayo 2024

Página: 1

# POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>NOMBRE</b>	Edwin Andrés Lucero Guanga	Lizeth Velyine Burbano	Cristian Daniel Arévalo
<b>FIRMA</b>			
<b>Cargo / funcionario y objeto / obligación</b>	Profesional del SGSST	Coordinación Jurídica	Gerente

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co  
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: 1222-11.02
		Versión: 2.0
	<b>POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE</b> <b>SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Fecha Elaboración: 27 de mayo 2024
		Página: 2

## 1. POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

En concordancia con nuestro compromiso organizacional con el cuidado de la vida, la seguridad de nuestros colaboradores y nuestros usuarios, emerge la necesidad de afianzar los mecanismos que conduzcan a la prevención en la posesión, uso, consumo, manufactura, venta o distribución de cualquier tipo de sustancia psicoactiva (SPA) en el entorno laboral.

El consumo de SPA afecta la capacidad cognitiva, la concentración y la toma de decisiones. Estos efectos pueden traducirse en accidentes de trabajo, eventos adversos y disminución en el desempeño ocupacional.

Según las resoluciones 3202 de 2015 y 3280 de 2018, los entornos son escenarios de la vida en los cuales los sujetos se desarrollan, construyen su vida subjetiva, sus vínculos y relaciones con la vida social. En este orden, el entorno laboral debe constituirse como un entorno protector mediante la eliminación de escenarios, prácticas o conductas que estimulen el consumo de cualquier tipo de sustancia psicoactiva en nuestros colaboradores.

## 2. MARCO LEGAL

- **Resolución 089 De 2019:** Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- **Resolución 0312 de 2019.** Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **Decreto 1072 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Ley 1696 de 2013.** Norma que establece disposiciones legales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- **Ley 1566 de 2012.** Normas para garantizar atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.
- **Decreto 120 de 2010.** Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: 1222-11.02
	<b>POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Versión: 2.0 Fecha Elaboración: 27 de mayo 2024 Página: 3

- **Circular 0038 de 2010.** Por medio de la cual se indican determinaciones e instrucciones referidas a los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas.
- **Ley 1335 de 2009.** Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
- **Resolución 1956 de 2008.** Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
- **Resolución 1075 De 1992:** Se incluyen en la gestión de seguridad y salud en el trabajo campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control del fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a los trabajadores.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Promover en la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús un ambiente laboral seguro y saludable, libre del consumo de sustancias psicoactivas mediante el establecimiento de directrices enfocadas a la promoción de la salud física, mental y emocional de todos los colaboradores.

### 4. ALCANCE

La Política para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas aplica a todos los empleados, contratistas, practicantes y visitantes. Incluye tanto el consumo dentro de las instalaciones de los centros de trabajo de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús como fuera de ellas cuando se actúe a nombre de la entidad.

### 5. DESARROLLO DE ENTORNO PROTECTOR FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús promoverá campañas de sensibilización y educación sobre los riesgos del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y los efectos negativos de estos sobre la salud física y mental de las personas. Así mismo, no promoverá el consumo de SPA en actividades recreativas, culturales y deportivas que sean organizadas por la entidad y, desarrollará jornadas aleatorias para evaluar el impacto de la presente política en la prevención del consumo de SPA y sus efectos en el entorno laboral.

*Excelencia y Servicio a la Comunidad*

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532  
 www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
 La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

	<b>E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS</b> <b>NIT 846.000.471 – 5</b>	Código: 1222-11.02
		Versión: 2.0
	<b>POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Fecha Elaboración: 27 de mayo 2024
		Página: 4

## 6. LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL

- No se permite la posesión, uso, consumo, manufactura, venta o distribución de sustancias psicoactivas en los centros de trabajo de la institución y en cualquier situación de trabajo en los cuales se involucre sus activos, sus colaboradores, usuarios, proveedores, contratistas y otras partes interesadas.
- Se prohíbe presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas, que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño ocupacional, dado que representa una falta a la presente política y genera riesgos a la seguridad de los trabajadores y de los pacientes.
- Funcionarios y contratistas tienen la responsabilidad de participar en todos los procesos de formación que promuevan hábitos de estilos de vida saludable.
- Ningún funcionario o contratista en cumplimiento de su objeto, podrá operar vehículos o cualquier medio de transporte bajo los efectos del alcohol, alguna sustancia psicoactiva o medicamento que pudiera afectar su capacidad para trabajar de manera segura.
- La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús cuya misionalidad está centrada en el cuidado de la salud de las personas, prohíbe el consumo de derivado del tabaco o cigarrillos electrónicos durante la jornada laboral o la ejecución de las actividades contractuales dentro y fuera de las instalaciones de la entidad.
- La entidad, se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un funcionario, directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas que conlleven a los accidentes e incidentes laborales y que pongan en riesgo su salud o la de los colaboradores y los usuarios.
- En sintonía con la Política Nacional de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas, la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús fomentará el desarrollo de capacidades en los trabajadores sobre los impactos del consumo de sustancias psicoactivas orientadas a la promoción de prácticas de respeto, solidaridad y cuidado de las personas con problemas, trastornos y consumo de sustancias psicoactivas tendientes a disminuir el estigma y autoestigma.



E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS  
NIT 846.000.471 – 5

Código: 1222-11.02

Versión: 2.0

**POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE  
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Fecha Elaboración:  
27 de mayo 2024

Página: 5

### CONTROL DE VERSION

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	DISTRIBUIDO A
3 de julio 2021	1	Se anexa marco normativo y lineamientos de promoción y control	Funcionarios, contratistas

***Excelencia y Servicio a la Comunidad***

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular 3108379336 - 3182528632  
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: [gerencia@hospitalhormiga.gov.co](mailto:gerencia@hospitalhormiga.gov.co)  
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo